



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SUSPENDER EL CONVENIO No.
2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1
CONVENIO No. y FECHA:	2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-PC-2422-2025
COOPERANTE:	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
SECRETARIA EJECUTORA:	PLANEACIÓN
OBJETO DEL CONVENIO:	"PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015".
VALOR DEL CONVENIO:	<p>El presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$525.299.479) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizará un aporte por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$513.002.812) M/CTE IVA INCLUIDO, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.• La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportará el ítem 2.4.2 "Edición de informes, impresiones de planos y memorias" equivalente a un valor mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En Ibagué, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Diciembre de 2025 en la Secretaría de Planeación se reunieron LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS, en condición de Supervisor, y FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8, Cooperante; con el fin de realizar la justificación técnica para la suspensión 01 del convenio en mención debido a que:

- a) Mediante documento recibido a través de PISAMI bajo el radicado Nro. 2025-136065 de fecha 2025-12-23, el cooperante, SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS identificada con el Nit. 890.700.857-8 representada legalmente por FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 de Ibagué, solicita la suspensión del presente convenio, en la cual manifiesta:

"Respetados señores, En calidad de Representante Legal de la entidad ejecutora, y en el marco del Convenio No. 2532 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al Decreto 1077 de 2015", nos permitimos presentar la presente solicitud de suspensión temporal.

Debido a que las empresas de perforación y laboratorios especializados en ensayos de suelos han entrado en periodo de recesión debido a vacaciones colectivas de fin de año, situación que imposibilita la culminación del componente de laboratorio correspondiente a los estudios geotécnico los cuales imposibilitan la continuación del estudio de cálculo de taludes necesarios para la proyección de obras de mitigación fundamentales para el amortiguamiento de amenazas lo cual afecta directamente el desarrollo del objeto del presente estudio.

Se solicita respetuosamente la suspensión temporal del Convenio No. 2532 del 29 de septiembre de 2025, en virtud de lo anterior, hasta tanto se supere la causal invocada y se normalice la operación de las empresas y laboratorios, se retomarán de manera inmediata las actividades pendientes para la culminación del presente contrato.

No obstante, Actualmente, se ha ejecutado satisfactoriamente la mayoría de los ensayos de campo, encontrándose pendiente aproximadamente un 20 % de los ensayos, los cuales requieren procesamiento y análisis en laboratorio. Esta condición es ajena a la voluntad de la entidad ejecutora y afecta directamente la continuidad técnica del convenio, toda vez que los resultados de laboratorio son indispensables para la validación final de los estudios y la correcta entrega de productos.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la calidad técnica, la rigurosidad de los estudios y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar los intereses del Municipio de Ibagué ni los principios de planeación y responsabilidad contractual. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente".



www.ibague.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- b) De la misma manera, el cooperante, dentro de la solicitud de suspensión anteriormente mencionada, anexa el respectivo oficio soporte emitido por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL DINAMO S.A.S en donde manifiesta:

"Por medio de la presente nos permitimos informar que los laboratorios de GRUPO EMPRESARIAL DINAMO S.A.S entrarán en periodo de vacaciones colectivas, conforme a la planificación laboral establecida por la empresa. En razón de lo anterior, algunos puntos de exploración y ensayos de laboratorio no podrán ser atendidos durante este receso y serán retomados y atendidos con posterioridad en el mes de enero, una vez se reanuden las actividades normales.

Este periodo de receso tendrá una duración de quince (15) días calendario y corresponde a vacaciones programadas, las cuales son inmovibles y no susceptibles de modificación. Agradecemos su comprensión frente a esta medida organizacional y quedamos atentos a retomar la atención de los requerimientos pendientes en las fechas previamente indicadas"

- c) En este sentido, el supervisor considera necesario y de vital importancia suspender el convenio de conformidad con lo establecido en la solicitud y anexo c.) suspensión adjunta por parte de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, teniendo en cuenta que son razones ajenas a su voluntad, y por las cuales no va a poder desarrollar con normalidad sus actividades tal cual como fueron solicitadas dentro del convenio y por lo tanto, el convenio No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 se suspenderá hasta el día 09 de enero de 2026 y/o hasta que se superen las causas que generaron la suspensión.

Conforme a lo mencionado con anterioridad, se requiere suscribir la presente justificación para suspender el convenio No. 2532 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL COOPERANTE

SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
Nit. 890.700.857-8
Representado legalmente por
FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
C.C 14.227.766

EL SUPERVISOR

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Supervisor
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible
C.C 1110491780

Elaboró: Adriana Marcela Arteaga/Contratista DOTS



www.ibague.gov.co